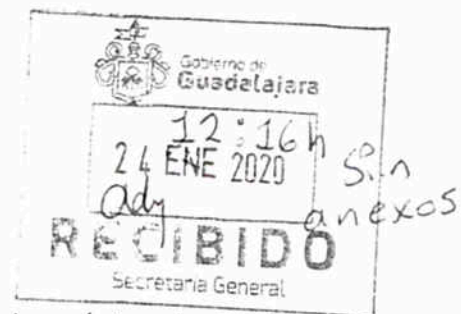


H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:



MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II y 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se promueva un programa de sensibilización e instalación de contenedores ecológicos para colillas de cigarros**, para lo cual me permito realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- El 31 de Mayo de cada año se conmemora el Día Mundial del Tabaco, esto con el fin de concientizar a las personas sobre el efecto nocivo que causa el consumo de esta droga.

El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, 996 mil jaliscienses eran fumadores, de ellos 352 mil mujeres y 645 mil hombres. Asimismo, 493 mil fumaban diariamente y 503 mil lo hacían de forma ocasional.

Entre los lugares con mayor prevalencia de exposición al humo de tabaco de segunda mano (HTSM) en los no fumadores en Jalisco, se encuentran en primer lugar los bares con el 57.1%, seguido de los restaurantes con el 34.7%. Por su parte, el 26.0% señaló que en la escuela, 25.4% en el transporte, 23.8% en el trabajo y 19.5% en el hogar.

El documento de la ENCODAT 2016-2017, menciona que Jalisco ocupa el lugar 11 en la prevalencia de tabaquismo en la población de 12 a 65 años, respecto a las entidades federativas del país. Asimismo, es la segunda entidad con la

prevalencia más alta de exposición al HTSM en el hogar y la más alta en el trabajo, donde los promedios nacionales son de 14.1% y 15.2%, respectivamente.¹

En 2004 México ratificó el Convenio Marco de la OMS para el control de Tabaco. Dicho convenio establece en su artículo 8 la Protección contra la exposición al humo de tabaco. Por su parte la Ley General para el Control de Tabaco, establece las especificaciones para el consumo y Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco. Uno de los programas con más potencialidad hasta la actualidad son los **Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco (ELHT)**, donde su objeto es reconocer a todos aquellos lugares, donde exista evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores. Dicho programa ha sido clave como parte de una política de fomento sanitario que promueve el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General para el Control de Tabaco. Existen acciones en materia de reconocimiento de ambientes libres de humo de tabaco que realizan la Comisión Nacional Contra las Adicciones y el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, donde se centran en reconocer a aquellos lugares como Universidades, Empresas, Dependencias de los Ayuntamientos de los municipios, así como edificios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Salud Jalisco, Centros de Servicios Especializados en Adicciones e Instituciones Públicas, ya que cumplen con los criterios de ambiente libre de humo de tabaco e incluso van por encima de las disposiciones al eliminar cualquier área interior para fumar. Este ha sido uno de los programas con mayor avance a nivel nacional, sin embargo debido a las cifras citadas anteriormente a un existen espacios con exposición al humo de tabaco de segunda mano, y debido a este programa es que ahora, las calles son los primeros lugares ante la exposición del mismo. Si bien es cierto este ahora no es el problema sino el desecho del cigarro en las calles.

Entre los principales desechos que se tiran en las calles se encuentra las colillas de cigarros, estas son pequeñas pero grandes contaminantes y pueden parecer

¹ <https://iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/Fichatabaco2019.pdf>

desechos insignificantes pero **una sola colilla de cigarro contamina ocho litros de agua de mar y hasta 50 litros de agua potable, es incluso un agente más contaminante que los popotes**, esto se debe a que la mayoría de los filtros son de acetato de celulosa, un polímero que **puede tardar hasta 25 años en degradarse.**²

Estas colillas de cigarros contienen sustancias que son perjudiciales para el medio ambiente como lo son la nicotina, alquitrán, acetato de celulosa e hidrocarburos, así como metales pesados como plomo, arsénico y cianuro.

Las colillas de cigarros son un desecho inorgánico no reciclable, es por ello que no es un desecho que se puede tirar con los residuos orgánicos, ya que los **contaminan y no se degradan**, lo que anula la posibilidad de transformarlos en composta; lo mismo pasa cuando se mezclan con residuos reciclables pues evitan que estos puedan aprovecharse³, son entonces las colillas de cigarros un residuo difícil de reciclar, y es por ello que se busca que esta información sea del conocimiento de toda la población.

Es importante tener conciencia de lo que este pequeño desecho puede causar al medio ambiente, así como a la salud, en este sentido el sector salud ha implementado una serie de campañas informando a la población de los daños que causa el cigarro, y en este mismo sentido se plantea que se realicen campañas de conciencia dirigidas a la población en general para prevenir tirar este desecho en las calles, y que se sepa cuál es el daño contaminante que causa, así como poder invitar por medio de esta campaña a todos los **establecimientos y comercios a adquirir un contenedor ecológico**, el cual tenga como fin exclusivo el depositar únicamente colillas de cigarros y con ello evitar ver cientos de ellas tiradas o las calles.

² <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2015/10/02/colillas-de-cigarro-generan-dano-ambiental-que-repercute-en-la-salud.html>

³ <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/culturaambiental/index.php/en/2018/la-colilla-de-cigarro-pequena-pero-gran-contaminante>

Para la instalación de contenedores exclusivos para colillas de cigarros no se necesitaría mayor recurso por parte de los comerciantes, ya que serían los mismos elaborados con materiales reciclados, como ejemplo el siguiente;



2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

Se busca crear conciencia en la población del daño que causan los residuos llamados colillas de cigarros, al ser estas la mayor causa de basura en el mundo, y ser un desecho que no debe mezclarse con otros por sus altos contaminantes, además de ser difícil de reciclar, es por ello que estos residuos deben ser depositado en contenedores exclusivos para ello.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se busca darle a este residuo el fin debido, al ser depositado en contenedores ecológicos exclusivos, esto por medio de una campaña de concientización a la población y a los comerciantes para que los mismos adquieran un contenedor en sus establecimientos a fin de apoyar al medio ambiente.

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 5.

[...]

XIV.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental y cambio climático;

Artículo 6.

[...]

XII.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, así como el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de la vida de la población.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 140.

La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes funciones:

I. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; [...]

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

Se promueva por parte de la Dirección de Medio Ambiente un programa de sensibilización a la población en general de los efectos contaminantes que causan las colillas de cigarro al medio ambiente, así como promover en los comercios la instalación de contenedores ecológicos para uso exclusivo de colillas de cigarros.

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: **En cuanto aspecto jurídico**, no existe repercusión en cuanto al aspecto jurídico. **En cuanto aspecto económico**: no se vería afectado al ser implementado el programa por parte de la Dirección de Medio Ambiente, y los contenedores serían colocados por cada comercio interesado en unirse a la mejora del medio ambiente. **En cuanto al aspecto laboral**, no se resultaría afectación, porque no se contrataría a persona alguna; y **En cuanto Aspecto Social**: Se incrementará el beneficio al medio ambiente, y se haría del conocimiento de la población todos los efectos dañinos que causan las colillas de cigarros, obteniendo así la sensibilización para no tirarlas al suelo, y apoyar a colocarlas en recipientes exclusivos para este residuo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para promover un programa de sensibilización e información del daño que causan las colillas de cigarro al medio ambiente, y a promover la instalación de contenedores ecológicos en lugares públicos y privados para favorecer su óptima y adecuada disposición final.

Segundo.- Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
A la fecha de su presentación.**



REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ

